

Preguntas y respuestas

Mecanismo de respuesta a la COVID-19 (MRC19)

Fecha de actualización: 4 de mayo de 2020

Índice

General.....	1
Elegibilidad	1
Financiamiento disponible.....	2
Áreas que recibirán financiamiento	2
Solicitar financiamiento	3
Solicitudes de financiamiento.....	3
Proceso de aprobación	5

General

¿Qué es el MRC19?

Es un mecanismo que el Fondo Mundial ha puesto en marcha para que los países puedan acceder a los fondos para luchar contra la COVID-19, mitigar la repercusión que la nueva pandemia está teniendo en los programas para combatir el VIH, la tuberculosis y la malaria y evitar que los sistemas de salud y comunitarios frágiles se vean desbordados.

Elegibilidad

¿Quién puede acceder a estos fondos?

Solo aquellos países con una asignación del Fondo Mundial para el período 2020-2022 pueden acceder a un monto que sea equivalente hasta el 10% de su asignación.

Los países con subvenciones en curso también pueden reprogramar (hasta el 5%) o bien utilizar los ahorros de la subvención (hasta el 5%) para la respuesta a la COVID-19. Se alienta a los países a que analicen primero los ahorros de la subvención en curso y la reprogramación antes de solicitar apoyo para el MRC19.

Para las subvenciones nacionales y multipaís que no cuenten con una asignación fija en la 6ª Reposición de recursos, el apoyo se basará en un monto que sea equivalente hasta el 10% de la

asignación de la subvención en curso menos los montos a los que hayan accedido mediante flexibilidades a la subvención.

¿Pueden los países que ya han presentado una solicitud para el uso de ahorros y reprogramación para subvenciones en curso presentar aun así una solicitud para el MRC19?

Sí. Los países son elegibles para el apoyo del MRC19 hasta el 10% de su asignación de país respectiva para la 6ª Reposición de recursos menos los montos a los que hayan accedido mediante flexibilidades a la subvención.

¿Puede un país que recibe financiamiento de transición recibir fondos del MRC19?

Si un país recibe actualmente financiamiento de transición del Fondo Mundial puede acceder al MRC19. Los fondos deben invertirse mediante una subvención en curso.

¿Pueden los componentes de enfermedad no elegibles que no reciben financiamiento del Fondo Mundial recibir fondo del MRC19?

No. Los fondos del MRC19 deben invertirse a través de subvenciones del Fondo Mundial en curso.

¿El límite se aplica por subvención o por país?

Los límites máximos del 5% para ahorros y reprogramación se aplican por subvención. Pero el tope del 10% a la asignación general del período 2020-2022 se aplica por país.

¿Existen alguna condición para acceder al MRC19?

Sí. El financiamiento del MRC19 está supeditado a las condiciones siguientes:

- Los solicitantes elegibles incluyen a los países que reciben financiamiento directamente del Fondo Mundial. Las entidades ejecutoras regionales/multipaís actuales también son elegibles para recibir apoyo del MRC19.
- Las solicitudes deben presentarse a través de los MCP (MCR/OR en los contextos multipaís).

Financiamiento disponible

¿Cuánto dinero hay disponible?

Actualmente el financiamiento general disponible a través del MRC19 asciende a US\$500 millones.

¿Los fondos del MRC19 se deducen de la asignación del país para el período 2020-2022?

No. Estos fondos son adicionales a la asignación de país para el período 2020/2022. No son deducidos.

Áreas que recibirán financiamiento

¿El Mecanismo de respuesta COVID-19 solo financia áreas específicas?

Sí. Las inversiones elegibles financiadas por el MRC19 son:

- Intervenciones para mitigar la repercusión de la COVID-19 en los programas de enfermedad de VIH, tuberculosis y malaria;
- Acciones para reforzar la respuesta a la COVID-19; y

- Iniciativas destinadas a introducir mejoras urgentes en los sistemas de salud y comunitarios, incluidos redes de laboratorios, cadenas de suministros y participación con las comunidades vulnerables.

¿Existe un vínculo entre el monto asignado y las distribuciones por enfermedad?

El financiamiento en el marco del MRC19 no se basa en la distribución por enfermedad en el país. Los países son elegibles para recibir un monto que es equivalente hasta el 10% de sus respectivas asignaciones para el período 2020-2022 menos los montos a los que hayan accedido mediante flexibilidades a la subvención.

¿Cómo se distribuirán los fondos entre las enfermedades?

No hay distribución entre las enfermedades. Los MCP deben determinar cuál es la mayor necesidad para cada país e integrar los nuevos fondos del MRC19 en la subvención apropiada para conseguir la ejecución más eficaz.

Las inversiones deben centrarse en mitigar los efectos de la COVID-19 en los programas para las tres enfermedades antes de considerar otras áreas.

Solicitar financiamiento

¿Cómo puede solicitar financiamiento del MRC19 un país elegible?

Los MCP de los países elegibles pueden solicitar financiamiento mediante los siguientes documentos:

- Instrucciones de la solicitud de financiamiento ([inglés](#), [francés](#), [español](#) y [portugués](#))
- Formulario de la solicitud de financiamiento ([inglés](#), [francés](#), [español](#) y [portugués](#))

Más información en [page](#) sobre Mecanismo de respuesta de la COVID-19

Solicitudes de financiamiento

¿Qué son las solicitudes de financiamiento de “Prioridad 1” y “Prioridad 2”?

El apoyo a través del MRC19 se divide en dos componentes, ya que la capacidad inicial del MRC19 para todos los países elegibles es de US\$500 millones.

1. **Prioridad 1 o “adjudicación inmediata”**. Esta adjudicación está financiada por la capacidad inicial del C19RM. Por lo tanto, una solicitud de Prioridad 1 debe incluir las intervenciones inmediatas exigidas para mantener los programas de VIH, tuberculosis y malaria en curso, a menos que ya cuenten con financiamiento mediante flexibilidades de la subvención. La solicitud no debe exceder un monto equivalente al 3,25% de la asignación del país para el período 2020-2022. Las subvenciones nacionales y multipaís que no cuenten con asignaciones del periodo 2020-2022 deben utilizar el valor total de la subvención del período de asignación 2017-2019 como base para calcular los porcentajes.
2. **Prioridad 2 o “adjudicación supeditada al financiamiento”**. Esta adjudicación podría entregarse si se dispone de recursos adicionales. Una solicitud de Prioridad 2 debe describir los requisitos de apoyo adicional, y cuando se combina con la Prioridad 1 y los fondos a los que se ha accedido mediante flexibilidades de la subvención no debe exceder un monto equivalente al 10% de la asignación de país correspondiente al período 2020-2022.

¿Puede un país presentar una solicitud de financiamiento por el máximo de actividades de Prioridad 1 si ya ha accedido al 5% de ahorros y al 5% de reprogramación para su asignación del período 2020-2022?

La máxima elegibilidad para el MRC19 se basa en el paquete de asignación de país para el período 2020-2022. Si un país ya ha utilizado el 5% de ahorros y 5% de reprogramación, entonces puede solicitar el apoyo del MRC19 para la diferencia entre dicho monto y el monto equivalente al 10% de la asignación de país para el período 2020-2022. Este monto restante puede solicitarse como Prioridad 1 hasta el límite del 3,25% de la asignación del período 2020-2022 y cualquier resto como Prioridad 2.

¿Puede un país sin ahorros u opciones de reprogramación solicitar el 3,25% según la Prioridad 1 y un 6,75% adicional según la Prioridad 2? Si la respuesta es sí, ¿cuándo será aprobada la solicitud?

Sí. Si la solicitud de financiamiento del MRC19 es aprobada, el país recibirá el 3,25% en el paquete de Prioridad 1 y el otro 6,75% puede solicitarse como Prioridad 2, que se puede financiar si dispone de más financiamiento. Una solicitud, en la medida que sea posible, debe incluir solicitudes para la Prioridad 1 y la Prioridad 2 al mismo tiempo.

¿Debe la solicitud del MRC19 tener en cuenta los programas de VIH, tuberculosis y malaria en el país?

Sí. Es esencial que los países presenten solicitudes para apoyar los planes de mitigación/adaptación para VIH, tuberculosis y malaria no solo por las necesidades relacionadas con la COVID-19, y que estos planes específicos de la enfermedad deben basarse en la [orientación técnica](#) adecuada. Las solicitudes de Prioridad 1 deben incluir las intervenciones inmediatas exigidas para mantener los programas de VIH, tuberculosis y malaria en curso, a menos que ya estén financiados mediante subvenciones (incluidas cualesquiera flexibilidades de subvención). Sin embargo, las solicitudes también pueden incluir acciones destinadas a reforzar la respuesta a la COVID-19 e iniciativas para introducir mejoras urgentes en los sistemas de salud y comunitarios, incluidos redes de laboratorios, cadenas de suministros y participación con las comunidades vulnerables. Además, en el caso de que las herramientas de diagnóstico automatizadas para la COVID-19 utilicen equipamiento existente, como GeneXpert, los países deben presentar planes para mitigar la repercusión potencial en las pruebas de tuberculosis y las pruebas de carga viral de VIH.

¿Puede utilizarse el financiamiento del MRC19 para cubrir todo el país si el financiamiento del Fondo Mundial aborda normalmente situaciones específicas?

Sí. El apoyo a la COVID-19 es para países y no es específico de un programa. Sin embargo, el financiamiento del MRC19 debe ser gestionado por un Receptor Principal existente.

¿Los países deben presentar una o múltiples solicitudes?

Una solicitud es mejor, pero en casos muy excepcionales el MCP podría presentar primero su solicitud de Prioridad 1 mientras trabaja en la solicitud de Prioridad 2.

¿Las modificaciones a la programación de enfermedades debido a la COVID-19 deben estar financiadas por el MRC19 o la programación normal?

Cualesquiera modificaciones a los programas de enfermedades que serían elegibles en el marco de la programación normal deben abordarse, en la medida de lo posible, mediante la reprogramación regular de la subvención independientemente de si la causa está relacionada o no con la COVID-19. El apoyo del MRC19 debe abordar situaciones en las que la reprogramación no podría realizarse en el desarrollo normal de las actividades o cuando la reprogramación no sea posible.

Proceso de aprobación

¿La decisión de financiar una solicitud del MRC19 sigue el mismo proceso de una solicitud de financiamiento?

La Secretaría aprobará las solicitudes a través del MRC19 de forma continua. Con el fin de asegurar la equidad entre los solicitantes, las aprobaciones pueden limitarse a partes (en lugar de los totales) de las solicitudes. La aprobación para intervenciones dentro de una solicitud también podría ser gradual haciendo que el financiamiento se conceda en diferentes etapas del proceso. Todas las decisiones las adoptará el Comité de Aprobación del MRC19 y se comunicarán de manera transparente en el sitio web del Fondo Mundial.

¿Cuánto dura el período de aclaración?

El Fondo Mundial decidirá sobre las solicitudes de financiamiento de Prioridad 1 en un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud. El solicitante recibirá una respuesta en un plazo de diez días hábiles desde la fecha de presentación. Estos plazos se basan en la recepción de solicitudes cumplimentadas. No hay un periodo de aclaración determinado.